

LA UNION REPUBLICANA

Diario político, avisos y noticias

Año IV

La Correspondencia Administrativa debe dirigirse al Administrador de LA UNION REPUBLICANA CONQUISTADOR 43 y 45

PRECIOS DE ABONO

PAGO ADELANTADO

125 PESETAS al mes en toda España.—En el Extranjero y Ultramar, 2,50 pesetas.
Ejemplar suelto, 5 céntos.—Atrasado, 10 céntos.

La Correspondencia de Redacción se dirigirá Director de LA UNION REPUBLICANA SANTACILIA 3, BAJOS NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Núm. 793

Palma de Mallorca, MIÉRCOLES 16 Enero de 1899

SOBRE AGUAS

Como continuación de la sentencia de la Comisión Provincial, confirmada por otra del Consejo de Estado, cuyos documentos publicamos íntegros en el número 781 de este periódico, correspondiente al sábado 3 del mes en curso, copiamos el siguiente dictamen, suscrito por los letrados D. Pedro RIPOLL, don Ramón VALLESPIR y D. Pedro SAMPOL.

Dice así:

Al Alcalde de Palma Dictamen

Los Letrados que suscriben se han enterado de la consulta que les hace esa Alcaldía en su comunicación de diez de Julio último y de los documentos que posteriormente se ha servido pasarles por haberles reclamado al objeto de evacuarle con mayor acierto y en su vista pasan a emitir su dictamen.

El asunto que motiva la consulta es de suma trascendencia e importancia y puede ciertamente afectar intereses de distinta índole.

Abastecida hasta ahora la población de aguas potables por un medio más ó menos defectuoso, que en determinadas estaciones da lugar á que se experimente una notoria escasez y produce reclamaciones y conflictos, parece haberse pensado en sustituir el actual sistema por el de una canalización completa que asegure (1) en todas épocas el abasto público del vecindario, imitando, en lo posible, el que se halla establecida en Madrid y aún cuando salta á la vista la mejora que esto en general pudiera producir, no se han oído en la ilustración de V. S. los inconvenientes que pueden ofrecerse, las dificultades que naturalmente han de surgir y los derechos particulares (2) que en su contrario se pudieran alegar y por esta razón y con el fin de proceder con más perfecto juicio ha creído la Alcaldía deber oír acerca del particular la opinión de los Letrados que suscriben, dispensándoles así una confianza á que no se consideran acreedores.

Presentada la cuestión en términos generales y con alguna vaguedad sería difícil y casi imposible darle una solución completa. El establecimiento de una tubería de hierro (3) canalizando toda la población lleva como consecuencia natural la cesación absoluta de todas las acequias y cañerías que corren en el día en todas las direcciones, y llenan todos los servicios y el exámen de cada uno de los derechos que en las concesiones de diferentes índoles y en los usos de diferentes especies que pueden datar unas y otras de antiquísima fecha y que aparte del larguísimo período de su duración es posible que se funden en títulos más ó menos legítimos (4) sería un trabajo sumamente prolijo, que no podrían abarcar los que suscri-

ben, porque sin descender á indagar siquiera su importancia y multiplicidad, por el conocimiento práctico que, como hijos del país, han de tener del asunto, reconocen desde luego que sería aventurado cualquier juicio que como regla general sentaran.

Pero aunque en la comunicación que V. S. les dirigió formulando la consulta se hacen indicaciones que han inducido á los firmantes á exponer la anterior consideración se resume á su final la duda que se ha ofrecido respecto de la cual se desea oír su parecer y por más que este punto, por la alusión que hace á los precedentes antes espuestos, no sea ni de mucho del todo concreta los que suscriben la presentarán según le entiendan formulada, sin perjuicio de su referencia á los mismos antecedentes.

La pregunta consiste en si con arreglo al privilegio en cuya virtud posee Palma una parte del manantial puede el Ayuntamiento someter á sus actuales poseedores de depósitos particulares y á los vecinos que particularmente quieran aplicar á sus moradas las ventajas de la canalización (1) al pago de un canon anual ó mensual en los términos que deja indicados y á estos términos se reduce en rigor el conceder á una empresa la canalización estableciendo un considerable número de fuentes públicas sujetando al particular que quiera utilizar el agua en su casa bien llenando el depósito existente ó elevándole por su sola presión hasta los pisos más altos, á costear la cañería parcial que empalmare con la general y á satisfacer una indemnización proporcional á la importancia del provecho que obtuviere. Los antecedentes que se han suministrado á los Letrados infrascritos sobre este particular y lo que ha venido observándose constantemente en la práctica, sin embargo de las distintas tentativas en contrario, demuestran que ha estado siempre en vigor y se ha observado con rigurosa escrupulosidad el privilegio en cuya virtud las aguas fueron concedidas á la Ciudad y sus moradores para su uso prohibiendo siempre el venderles. Las reiteradas concesiones hechas por el municipio han sido siempre gratuitas (2) así como gratuitamente se han aprovechado en los depósitos públicos de las aguas destinadas al abasto y el genuino sentido del privilegio que en distintas formas fué ratificado y la jurisprudencia constante en su aplicación y las resoluciones dictadas en los casos en que se ha creído que directa ó indirectamente se trataba de gravar el uso de las aguas por los moradores de la Ciudad hacen convenir en que de ninguna modo puede venderse á los moradores el agua destinada al abasto ni puede exigírseles cantidad alguna en ninguna forma como precio de la misma agua.

No obstante esta conclusión, los que suscriben bien comprenden que en el proyecto se establece como principio la facultad que tendría el Ayuntamiento para establecer un nuevo sistema de canalización ventajoso á todas luces para el abasto, cuya facultad no puede en efecto ponerse en duda, y que como consecuencia á la nueva canalización parece quererse exigir de los particulares que utilicen el agua en sus casas un canon anual ó mensual como indemnización del servicio que les prestase la nueva cañería.

Planteada así la cuestión no cabe sin embargo desconocer cuantos inconvenientes se nos ofrecen siempre al cambiar radicalmente un sistema establecido. Concordado que el Ayun-

(1) En aquella época en proyecto que fracasó.

(2) No hay que confundir las concesiones hechas por el Ayuntamiento por título gracioso con las ventas hechas por el Estado á título oneroso. Son dos cosas bien distintas.

tamiento puede variar por completo el sistema de canalización, como medida necesaria en interés de sus administrados, y convenido al propio tiempo que no pueden exigir precio alguno en ninguna forma por el agua que sirve para el abasto de la Ciudad y sus moradores, es preciso ante todo prevenir la posibilidad, y en cierto modo la facilidad, de que una pensión ó canon anual ó mensual, á pretexto de indemnización de la cañería, sea en realidad el precio del agua que se exija con la dura alternativa de pagarlo ó no poder disfrutar el agua en la forma en que constantemente ha sido disfrutada y siempre concedida á todos los moradores. Solventándose sin embargo este temor, justo es considerar que los vecinos que han obtenido concesiones de agua para sus depósitos particulares, y lo mismo cuantos los obtengan en lo sucesivo, vienen obligados á costear su cañería particular tanto en su primitiva construcción como en sus reparaciones y en su reconstrucción siempre que proceda. El municipio como representante de los intereses generales tiene á su cuidado la acequia general que cruza la población, pero las infinitas cañerías que en ella empalman y los múltiples ramales en que se dividen y subdividen hasta producir el vicioso y complicado sistema que hoy existe, corren á exclusivo cargo de los particulares que les aprovechan en proporción, real ó nominal, á la utilidad que representan. Por lo tanto no es dudoso que los particulares para utilizar agua en sus moradas han de contribuir en parte al gasto de la cañería que le conduce pues que el Ayuntamiento de ningún modo viene obligado á llevarse á domicilio y en este supuesto que es un principio de verdadera justicia, es incontestable que, dada la facultad en el municipio de establecer un nuevo sistema de canalización, puede obligar á los particulares que quieran tener agua en sus casas á contribuir en la parte proporcional para las cañerías, bien sean de hierro ó de otra clase, que sirvan especialmente para conducir el agua á sus dichas casas. En este supuesto difícil es dar una regla para armonizar los dos principios que deben atenderse. Los particulares no han de pagar precio alguno por el agua que utilizan en sus casas, pero pueden y deben ser obligados á contribuir en la parte proporcional por las cañerías que sirven para conducirles especialmente el agua á sus moradas.

El desarrollo de este principio que resume la opinión de los Letrados infrascritos, podría hacerse y ajustarse con más exactitud en la ejecución detallada del proyecto, porque infinitas son las circunstancias que en cada paso podrían tenerse en cuenta. Desde luego se presenta como natural que la tubería destinada á cruzar la Ciudad proviendo de agua á las fuentes públicas, se considerase como gasto general á cargo del municipio, como lo está actualmente la acequia general, bien que acerca de esto parece han de existir casos en que no pueda tener cabida semejante regla.

Regular es del mismo modo que otros gastos de importancia se consideren también generales; porque el beneficio de la canalización es propiamente general de la Ciudad antes que concreto para determinados vecinos, y justo parecería al propio tiempo que las tuberías que sirven para conducir el agua á los depósitos particulares ó para utilizarle estos en sus edificios por la fuerza de su presión, fuesen costeados ó indemnizados su valor por los mismos particulares. En la imposibilidad de concretar más el pensamiento que se desprende de las anteriores conclusiones vienen á sentar los que suscriben su opinión de que en efecto los vecinos que quieran agua en sus casas tanto para

llenar sus depósitos como para elevarle á sus distintas habitaciones pueden ser obligados con toda justicia al pago de una cantidad que represente la parte proporcional que les corresponda satisfacer por el coste, reparación ó conservación de la cañería que sirva especialmente para conducir el agua á sus moradas con sujeción al sistema que establezca el Ayuntamiento. Esta indemnización regular fuera que se verificase en un acto cubriéndose el gasto que se hiciera tantas veces como tuviere lugar. Pero sin embargo de ser así no parece que haya de haber dificultad insuperable en sustituir el pago de la cantidad total por la de un canon anual ó mensual que realmente sea la equivalencia de dicha cantidad mayormente porqué los interesados ni siquiera es probable que á ello se opusiesen y en último caso la forma del servicio adoptada podría hacerle obligatorio. Mas en todo esto preciso es no incurrir en el hecho posible de que constituyendo la canalización de aguas un verdadero negocio de explotación por una Empresa (1) léjos de exigirse una justa indemnización á los particulares por la cañería se les obligue al pago de mayor cantidad que representase en rigor para el vecino el precio del agua que realmente comprara (2).

Así pues como deducción de las anteriores consideraciones, que creen los que suscriben bastantes para el objeto de la consulta, es su parecer que sin embargo de poderse ofrecer serias dificultades en la realización del pensamiento de la canalización, es posible que el Ayuntamiento al establecerle exija á los vecinos ó particulares que quieran el agua para llenar sus depósitos ó elevarle á sus moradas una cantidad como indemnización proporcional á la cañería que sirva para conducirles especialmente dichas aguas, cuya indemnización sería más regular se hiciese efectiva al verificar el gasto (3) aunque no hay inconveniente en reducirle á una pensión ó canon mensual ó anual.

Y este dictamen en que han convenido, no obstante de algunas diferencias de apreciación sobre particulares relativos al asunto, lo someten al superior criterio de V. S. y lo suscriben en Palma á 22 de Agosto de 1877.—PEDRO RIPOLL.—RAMON VALLESPIR.—PEDRO SAMPOL.

Los prisioneros españoles De Filipinas

En poder de la llamada República Filipina, están hace más de cuatro meses, 2 generales, 440 oficiales, 11,000 soldados, y sobre 1,000 empleados civiles y dos ó tres centenares de frailes.

El Gobierno trabaja y ha trabajado para recabar la libertad de estos desdichados, sujetos á horribos sufrimientos; más con tal desacierto y tan mala suerte, que hoy por hoy se halla muy lejos de una solución favorable en asunto de tanta monta.

Nos proponemos estudiarla, no con arreglo á las noticias yankees, únicas que hoy corren en el mercado de la publicidad, si no en vista de documentos auténticos y de informes de primera mano,

(1) No se olvide que este dictamen está emitido para el hecho concreto del proyecto de canalización por una empresa particular proyecto que fracasó por completo apesar de haberle el Ayuntamiento otorgado el monopolio por cuarenta años. Segunda edición del gas.

(2) Y como las actuales cañerías están ya construidas y pagadas por los vecinos y el agua que por ellas se percibe no puede venderse, claro es que la contribución que intenta poner el Ayuntamiento, ora sea sobre las cañerías, ora sea sobre el agua, no puede ser mas injusta.

(3) Este es, de una vez para siempre como se ha practicado siempre y no en forma de contribución permanente.

que a todos importa fijar bien las responsabilidades de nuestros gobernantes y poder cuanto en el particular se encierra.

A este efecto, y como principio de información y base de juicios que habremos de formular, producimos la siguiente carta, respecto de la cual cada uno ha dicho ninguno de nuestros colegas.

Malolos 3 de noviembre de 1898

Al Mayor General E. S. Otis, comandante en jefe de las fuerzas americanas de ocupación en Manila.

General:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atenta comunicación de fecha de ayer, y debo advertirle que sus observaciones lejos de molestarme, me son muy útiles, como dictadas por la ilustración aprendida en el seno de un pueblo libre.

Debo advertirle también sobre todo, que no hacemos prisioneros a las mujeres y a los niños, ni mucho menos a las monjas. Si entre nuestros prisioneros se encuentra alguna que otra mujer ó algún que otro niño, es porque constituyen la familia de uno de ellos, de quien no quiere separarse, viéndolos obligados a mantenerlos a costa del Tesoro filipino. Este detalle no está previsto en las leyes internacionales, pero lo observan los filipinos á impulso de los sentimientos humanitarios.

Me alegro de que V. diga que los clérigos españoles y los funcionarios civiles españoles no pueden ser prisioneros de guerra, según las leyes internacionales. Antes de contestar este punto, permítame observarle que no hemos hecho prisioneros sino á sacerdotes religiosos pertenecientes al clero regular español, y no á los que no llevan la vida monacal, y me permito aclarar este punto, para la mejor inteligencia de las explicaciones que tengo el gusto de darle y para que no se desvie la opinión pública extranjera.

Es verdad que las leyes internacionales declaran, en general, que los clérigos y funcionarios civiles no pueden ser prisioneros de guerra, pero el espíritu de estas mismas leyes excluye á los sacerdotes religiosos y funcionarios civiles españoles en Filipinas, pues solo tienen de dicha clase de personas el nombre.


Empezando por los funcionarios civiles españoles, me permito significarle que á raíz de la declaración de guerra entre los Estados Unidos de América y España fueron obligados por el general Agustín al servicio de las armas, sin distinción de clase. Y aun antes, durante la primera época de la Revolución Filipina, los funcionarios civiles españoles ya formaban Cuerpos de voluntarios armados que, si no saltan al campo con frecuencia en compañía de los soldados regulares, fusilaban y prendían á los vecinos pacíficos é indefensos, para encarcelarlos y someterlos á indecibles torturas. Además debo advertirle que en los penales y establecimientos penitenciarios españoles jimen aun centenares de presos y deportados filipinos, arrancados de sus hogares por la suspicacia del antiguo gobierno español y merced á las artes y malas mañas de los sacerdotes religiosos, titulados ministros de la paz.

En cuanto á los clérigos, ó mejor dicho, sacerdotes religiosos españoles, me permito hacerle presentes las siguientes consideraciones.

a) Las corporaciones religiosas en Filipinas se han creado grandes colonias agrícolas, á fuerza de engaño. Antiguamente los filipinos, llevados de su religiosidad, regalaban una parte del producto de sus tierras á los antiguos sacerdotes religiosos, para que estos se mantuvieran con ella; pero andando el tiempo, los que iban sucediendo en el ministerio espiritual, hicieron obligatorio el pago, apoderándose de las tierras para asegurarlas mejor y convirtiéndolas en tributarias ó colonos suyos á los propietarios, quienes no podían negarse al despojo por miedo de las venganzas de las autoridades españolas quienes procuraban dichos sacerdotes tener de su parte á fuerza de sobornos.

b) Según las leyes canónicas de la Iglesia romana, los sacerdotes religiosos no pueden ejercer la cura de almas, reservada únicamente á los del clero secular, á que pertenecen los sacerdotes filipinos. No obstante, los religiosos, para poder seguir ejerciendo los cargos de Cura Párroco en los pueblos de Filipinas, han venido engañando al Vaticano y á la opinión pública extranjera, pintando á esos pueblos como rancherías de salvajes, que exigen el cuidado constante de los misioneros religiosos españoles, para que los naturales no vuelvan á su antigua idolatría. Los sacerdotes filipinos que han pretendido reformar esa falsa opinión del Vaticano acerca del estado religioso del país, para recabar los derechos que les reconocen las leyes canónicas, murieron martirizados y acusados como perturbadores por los religiosos.

c) Los mismos religiosos pretendieron engañar también al Gobierno español, haciéndole creer que eran los únicos mantenedores en Filipinas de la soberanía española; y aunque posteriormente las autoridades españolas conocieron el engaño, no quisieron ver ya nada, deslumbradas por el oro de las Corporaciones religiosas. Estas, ejerciendo la cura de almas en los pueblos de Filipinas, han sido dueñas absolutas, por mucho tiempo, de las vidas, hacienda y honor de los filipinos. Por eso es público y notorio, y todos los extranjeros que han estudiado los asuntos filipi-



DON ANTONIO RAMIS Y GARAU

HA FALLECIDO

DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

(E. P. D.)

Su deseolada esposa, hermana, hermanos políticos, tíos, sobrinos, primos y demás parientes, al participar á sus amigos tan sensible pérdida, les ruegan se sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir al rosario que se celebrará en la Real Capilla de Palacio y conducción del cadáver que tendrá lugar á las cuatro y cuatro y media respectivamente de esta misma tarde y al funeral que en sufragio del alma del finado se celebrará mañana jueves á las once de la misma en la citada Real Capilla de Palacio.

Casa mortuoria: Conquistador, 39.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

nos, reconocen unánimemente que la causa primordial de la Revolución filipina son las Corporaciones monacales que, valiéndose del corrompido Gobierno español, han explotado el país cerrándole el paso á una vida de progreso y de libertad.

Con estos antecedentes, General, comprenderá V. que, dada la influencia y los intereses de las Corporaciones religiosas en Filipinas, no es justo ni político dejar en libertad á los sacerdotes religiosos. Tanto el Arzobispo como los Obispos españoles en Filipinas pertenecen al clero regular español, y no es lícito que sigan predominando en las Islas, porque pueden promover una contra-revolución ayudados de su oro y de algunos fanáticos filipinos que obedecen todavía á sus inspiraciones. Cuando los sacerdotes filipinos, injustamente preferidos por el Vaticano, vayan consiguiendo de este el nombramiento para el cargo de Obispos y curas párrocos en su país, entonces no ofrecerá peligro alguno para la tranquilidad pública la libertad de los religiosos.

El Gobierno español y el Papa han demostrado desconocer la legalidad y la justicia, cuando de sus intereses se trata; por eso el pueblo filipino quiere retener á los funcionarios civiles españoles para conseguir la libertad de los presos y deportados filipinos, y á los sacerdotes religiosos para conseguir del Vaticano el reconocimiento de los decretos seculares del clero filipino.

Y como representante del Gobierno de los Estados Unidos en estas Islas, ruego á usted, General, con el mayor encarecimiento, que le manifieste que no el odio ni la venganza animan á los filipinos, al retener á los empleados civiles y religiosos españoles; sino el interés político y la tranquilidad del pueblo filipino demandan esta medida. Las leyes internacionales tienen que enmudecer ante la causa justa de un pueblo de millones de almas, porque esta causa es la de la humildad, de la civilización y del progreso. Mi pueblo exige dicha medida y no puedo menos de cumplir su voluntad.

Si V., General, consigue interpretar estos sentimientos del pueblo ante su Gobierno y la opinión pública extranjera, y por este medio reformaran uno y otra sus juicios erróneos provenientes del desconocimiento de la verdadera situación del país, se haría V. acreedor á la gratitud del pueblo filipino y del mundo civilizado.

Soy de V. con la mayor consideración, atento y seguro servidor,

EMILIO AGUINALDO.

(De El Pueblo.)

Banco Hispano-Colonial

ANUNCIO.

El Consejo de administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del actual, á las 11 de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 22.º ejercicio social, que terminó en 31 de Diciembre último.

Según lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y se celebrará la sesión con plena validez legal.

El Consejo convoca, asimismo, á Junta general extraordinaria que se celebrará terminada la Junta general ordinaria, para someterla dos proposiciones suyas, la una al objeto de poder reducir el capital social, y la otra referente á las re-

formas que los acontecimientos hagan necesario y conveniente introducir en los Estatutos sociales.

Esta Junta, conforme al párrafo 2.º del artículo 26 de los Estatutos, se celebrará con plena validez legal, siempre que en ella se hallen representadas la mitad más una de las 80.000 acciones en circulación.

Para tener derecho de asistencia, se necesita depositar en las Cajas de la sociedad, con arreglo al artículo 27, cincuenta acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 27 del actual y hora de las 5 de la tarde; en Madrid, en la Delegación del Banco (Infantas 31), hasta el 25 de Enero y 3 horas de la tarde; y en Provincias, en casa de los correspondientes del Banco, hasta el 24 del mismo mes, cuyos centros expedirán los Resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones, podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, á uno de entre ellos.

Lo que de acuerdo del Consejo se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 5 de Enero de 1899.—El secretario general, Aristides de Artibaño.

Crédito Balear

Esta Sociedad, como representante en esta plaza del Banco Hispano Colonial, facilitará, hasta el 24 del corriente, los documentos necesarios para la asistencia á la junta general del mismo, según se expresa en el anuncio que antecede.

Palma 13 de Enero de 1899.—Por el Crédito Balear, el Vocal de Turno, Ernesto Canut.

Aviso importante

Acaba de llegar, en esta, el anticuario Andrés Massot, de Barcelona, que se hospeda en la Fonda de Mallorca para unos días, que compra Tapices, Damascos, joyas y demás objetos antiguos.

Horas en que recibe de 9 á 2 y también se pasa á domicilio si lo solicitan.

Al mismo tiempo pueden dirigirse á mi representante, calle de Fiol, núm. 18, Palma.

Noticias locales

Pianos Lladó

Una de las industrias que han alcanzado en Mallorca desarrollo y perfección notables, es sin duda la fabricación de pianos. Nadie ignora que los señores Lladó (padre é hijo) hace años consagran sus desvelos á mejorar las condiciones de esos instrumentos, tan populares hoy como escasos años atrás, que eran patrimonio, por su coste excesivo, de las familias acomodadas.

Hemos tenido ocasión de ver y oír los pianos últimamente contruidos por los Sres. Lladó y preciso es confesar que cada modelo es una acabada obra de arte. Elegancia y buen gusto en la forma, materiales de superior calidad y un trabajo concienzudo que garantiza la duración de la obra durante muchos años.

En cuanto á las condiciones artísticas pueden competir con los Bernareggi, Pleyd y Erard. Posición suave é igual; sonoridad sin resonancia, dulzura en los sonidos y una combinación estudiada de pedales que permite apreciar las notas que expresan la música en sus diferentes matices.

Felicitemos sinceramente á los Sres. Lladó por el éxito que han alcanzado y por su perseverancia en vencer las muchas dificultades hasta conseguir emancipar á Mallorca de una fabricación que nos hacía tributarios de la península y del extranjero.

Añádase á lo expuesto que los precios de fábrica son tan módicos, que hacen imposible la competencia.

Presunto criminal

Cortamos de nuestro colega local «La Correspondencia».

«La gendarmería de Saint Pons (Francia) ha detenido á un hombre que con hábito de fraile, ha vivido ignorado muchos años en una ermita de las montañas de Sió's».

Al ser detenido declaró llamarse José Carbón y ser natural de Palma de Mallorca.

Presúmese que se trata de algún criminal español que buscó la impunidad expatriándose.

Con que ya lo saben nuestros lectores, cuando se les acerque un fraile, lo mejor es ponerse á respetable distancia, por temor á que bajo el hábito no se oculte un criminal.

En «La Protectora»

«Mañana en la sociedad «La Protectora» tendrá lugar el segundo baile de máscaras de la serie que tiene anunciada, augurando se vea muy concurrido».

«La Orquesta que dirige el inteligente maestro don Baltasar Moya, ejecutará el programa siguiente»:

PRIMERA PARTE

- 1.º Sinfonía: «Bella Rosa».
- 2.º Wals Francois «Les Bas Bleus».
- 3.º Schotis «Las Brávias».
- 4.º Mazurka «Alejandrina».

SEGUNDA PARTE

- 5.º Polka «El tío Patilla».
- 6.º Americana «La Buena Sombra».
- 7.º Mazurka «Matilde».
- 8.º Wals «Amour et Primitifs».

TERCERA PARTE

- 9.º Schotis «Los Cocineros».
- 10.º Polka «En el baile de Luis Alonso».
- 11.º Wals «España».

Un nuevo canónigo

La «Gaceta» publica un Real Decreto nombrando canónigo de la catedral de Urgel á don Guillermo Fiol, párroco de Santa Margarita.

Felicitemos á los habitantes de dicho pueblo, que de este modo se ven libres de un cura de almas que fué la tea de la discordia y produjo disgustos graves por querer mezclarse en asuntos políticos y convertirse en cacique.

Mejor hubiera obrado el Sr. Fiol dedicándose á ejercer su ministerio y cuidar de que los

alrededores de la iglesia del pueblo no estuvieron convertidos en estercolero, como puede verse todo el que visite aquel templo.

Después al pueblo de Santa Margarita mejor suerte con el nuevo parroco.

A la última morada

A las tres de la madrugada del día de ayer, falleció en esta ciudad D. Alejandro de la Vega y Peinador, Fiscal que fué de esta Audiencia.

Era el Sr. de la Vega, uno de aquellos funcionarios que supo demostrar tal rectitud y justicia en el desempeño de su elevado cargo, que no pudo menos de conquistarse las simpatías de sus compañeros de Audiencia.

El señor de la Vega, amante fiel del cumplimiento de su deber era de los que en honor a la verdad honraba la toga.

A las tres y media de la tarde de ayer fué conducido su cadáver a la última morada, á cuyo acto acudió un numeroso y distinguido acompañamiento que fué á rendir el último tributo de amistad y cariño al finado, cuya muerte sentimos en el alma.

Descanse en paz el finado, y reciba su desconsolada familia nuestro más sentido pésame por la irreparable pérdida que en estos momentos está llorando.

E. P. D.

Víctima de penosa y larga enfermedad falleció á las seis de ayer tarde el conocido comerciante é industrial de esta plaza don Antonio Ramis.

Esta tarde á las cuatro y media será conducido á su última morada.

Reciba su desconsolada familia la expresión de nuestro más sentido pésame.

Velada musical

Con motivo de la fiesta onomástica de nuestro particular amigo el profesor D. Antonio Puig, sus numerosos amigos y discípulos organizaron una agradable velada, rindiendo culto al divino arte. Se ejecutaron al piano escogidas piezas y se cantó con esquisito gusto, siendo obsequiados los concurrentes, por los señores de la casa, con intachable distinción.

Hasta muy tarde duró tan amena reunión que dejará gratos recuerdos en cuantos tuvieron la fortuna de asistir.

Caridad evangélica

Según nos dicen, hace algunos días que en el arrabal de Santa Catalina ocurrió lo siguiente:

Requerido un sacerdote para administrar el Viático á un enfermo grave manifestó al llegar á la casa que aquella vivienda parecía un establo. A lo cual respondió una mujer que allí estaba: «Sr. Cura, Jesucristo nació en un establo y por culpa tuvo un pesebre, y era más que usted.» Sin comentarios.

Bien venido

Por vía de Sóller, llegó el domingo próximo pasado á esta ciudad el magistrado de esta Audiencia D. José Moya.

Sea bien venido dicho señor á quien enviamos nuestro saludo.

Disposición militar

El Sr. Ministro de la guerra ha dispuesto que se permita el ingreso en filas, hasta que les corresponde pasar á la segunda reserva, á los individuos de tropa de reemplazos anteriores á 1896, que lo soliciten.

Precio de los metales

El vulgo cree de ordinario que el oro es el metal mas caro.

Ello es un error y sino véase lo que actualmente cuesta en el mercado un kilogramo de los metales que siguen:

Oro.	3,444 pesetas
Teluzo.	5,625 »
Uranio.	11,250 »
Bario.	22,500 »
Estroncio.	48,200 »
Calcio.	26,250 »
Glucinio.	66,000 »
Tório.	95,600 »
Rubidio.	112,500 »
Vanadio.	123,750 »
Galio.	787,500 »

Buen cristianismo

Anteayer una pobre y anciana mujer semi-ciega pidió por favor á una moza de las siervas de J. sus, que le acompañara unos cuantos pasos, á lo que se negó la «hermana», visto lo cual por la persona que nos relata el hecho, atendió á la petición de la pobre ciega.

La Revista Blanca

Hemos recibido el número 14 de «La Revista Blanca» correspondiente al 15 del actual la que contiene el siguiente sumario:

«Sociología» (Sección española): «Socialismo y cristianismo», por Federico Urales. «A la juventud» por Soledad Gustavo, (Sección extranjera); «Evolución de la sociología criminal» por Pedro Gori. «Biografía Guillermo Conrado Rontgen Ciencia y Arte». «Ciencias y socialismo» por el Doctor Boudin. «Bohemios españoles» por Francisco Macein. «Revista de Revistas» por S. G.

Sección libre: «Carta abierta» para «Sociedad Natural Perfecta», por J. M. B. «El socialismo se impone», «El gran Chupóptero y el Pueblo» por Felipe Cortiella. «En busca del bien», por Juan Trillas y Cotet. «Aberraciones sociales» por un observador. «Ecos literarios.»

Tribuna del obrero: «Celestina», por R. Escudé. «Perfección humana» por Juan Casanovas. «Libertad» por Mai Fleuri.

Correspondencia administrativa.

El mejor preparado para el estómago, es el «Elixir á la Ingulvina Giol.» Véase el anuncio en la 4.ª página.

Noticias Maritimas

Para Barcelona salió á las seis de ayer tarde el magnífico y veloz vapor «Bellver», conduciendo á su bordo, además de la correspondencia y mucha carga numeroso y distinguido pasaje.

De Mahón ha fondeado á las 6 de esta mañana, el vapor «Ciudad» del mismo nombre, y poco después lo ha verificado procedente de Barcelona el vapor «Lulio.»

Ambos buques han sido portadores del correo y pasaje.

A las nueve y media ha salido para Valencia é Ibiza el vapor «Unión», con la valija, carga general y pasaje para ambos puntos.

A las primeras horas de ayer tarde la draga «Progreso» empezó sus trabajos en el muelle de la Consigna.

El vaporcito «Constante» remolcó el tren de barcazas, hasta la mitad de la bahía en cuyo sitio fueron descargadas.

Teatro Principal

Ante numerosa concurrencia se repitió anoche «Mujer gazmoña y marido infiel», alcanzando tan esmerada interpretación como en anteriores representaciones. El baile «La pirrica» fué aplaudido, teniendo que repetirse á instancias del público.

Esta noche se pondrá en escena la comedia de magia y gran espectáculo «Los polvos de la madre Celestina», que será el acontecimiento de la temporada por que obras de esta índole requieren dispendios que las empresas no siempre pueden sufragar.

Con este motivo el teatro estará lleno.

Gimnasio modelo

Cortamos de nuestro colega «La Ultima Hora» las siguientes líneas:

La reunión que los periódicos habían anunciado para tratar del establecimiento en esta ciudad de un gimnasio modelo, se celebró ayer tarde en el saloncito del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, siendo el número de concurrentes relativamente grande, puesto que no se habían circulado invitaciones, ni se habían tocado los resortes que suelen emplearse para dar calor á toda idea levantada y para sacar de su proverbial retraimiento al público de Palma.

La concurrencia fué, pues, espontáneamente á la reunión y esto significa que ha sido acogida con entusiasmo la idea y que el pú-

blico corresponderá al desprendimiento y buenos deseos de su iniciador.

Don Benito Pons explicó en breves palabras el objeto de la reunión. Dijo que Monsiur Máximo Herting, con un desinterés y buena voluntad que mucho le honran, se había ofrecido espontánea y gratuitamente para establecer un centro de gimnasia semejante á los que este señor ha dirigido en Berlín y en París, añadiendo que lo que se pretendía no era fundar un gimnasio más, sino constituir un establecimiento que por especiales circunstancias y por estar dirigido por Mr. Herting, ofreciera resultados inmediatos y positivos para el desarrollo físico de los que á él asistían.

Manifestó además, el Sr. Pons, que se tenía el propósito de extender al mayor número de personas posibles los provechosos resultados del nuevo establecimiento, y que para esto se había decidido que fuera gratuita la clase como gratuita y desinteresada es la cooperación de Mr. Herting. Los entusiastas—añadió—costearán los aparatos, cuyo importe es reducido, y se procurará obtener un local que como el antiguo consulado, el parque de bomberos u otro análogo no represente dispendio alguno.

Don Alejandro Rosselló, después de manifestar que como presidente de la Diputación, costearía los aparatos del nuevo establecimiento, aplaudió con entusiasmo la idea, patentizando la necesidad de un centro como el que se intenta constituir. Propuso que se diera á la cosa carácter democrático, procurando atraer á todas las clases sociales, incluso á la aristocracia, y que se nombrara una comisión con ampliar facultades para organizarla constitución del nuevo establecimiento.

Suspendida la reunión y reanudada á los pocos momentos, se acordó que formaran la comisión organizadora todos los señores que asistieron á la reunión que son los siguientes:

Don Alejandro Rosselló, D. Juan Gamundi, D. Juan Oliver, D. Emilio Borel, D. Antonio Marqués, D. Juan Florest, D. Juan Muntaner, D. Antonio Pol, D. José Ferrá, D. Francisco Arias, D. Antonio Marcús, D. Benito Pons, D. Mateo Colom, D. Sebastián Bauzá, D. Juan Salom, D. Bartolomé Simonet, don Miguel A. Roca, D. Antonio Puig, D. Juan Umbert, D. José Cominges, D. Antonio de la Rosa, D. Manuel Gutierrez, D. Joaquín Pascual, D. Andrés Jaume, D. Francisco Ferrer, D. Francisco Rosselló, D. Pedro Colom, don Alejandro Jaume, D. Alberto Pujó y un redactor de este periódico.

Don Adolfo Revuelta que también asistió á la reunión manifestó que siendo delegado provincial de una sociedad española propagadora de la gimnasia que preside el Sr. Canalejas, no puede adherirse sin estar autorizado por el comité de Palma.

Se acordó además consignar á los señores Herting, Rosselló, Pons y Borel, para gestionar el local más apropiado y menos costoso posible.

El domingo próximo á las cuatro de la tarde volverá á reunirse la comisión organizadora, dándose cuenta de las gestiones que se hayan hecho hasta entonces.

No asistieron á la reunión aunque manifestaron adherirse á la idea de Mr. Herting los Sres. D. Miguel S. Oliver, D. Rafael Ribas, Marqués de Zayas, D. Juan Marqués, D. Enrique Fajarnés, D. Estanislao Aguiló, D. Antonio Fuster, D. Vicente Sureda, D. José Tous y muchos otros.

TEATRO PRINCIPAL

Función para hoy

Primera representación de la magnífica comedia de magia en tres actos y 19 cuadros titulada:

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA

A las 8.

Entrada general, 1'00 ptas.—Paraiso, 0'75.

Profesor de francés

y Academia preparatoria para ingresar en el Cuerpo pericial de Aduanas y carreras Militares.—Informarán, Soledad 27—2.º

TELEGRAMAS

(Del servicio particular de nuestro colega La Almodaina)

Agencia Mencheta

Madrid 17 9'95 n.

La sesión del Consejo celebrada hoy ha durado cuatro horas, tratando de la cuestión política.

Algunos ministros expresaron deseos de irse, pero el señor Sagasta adujo las razones del porque les convenía continuar, las cuales convencieron á los disidentes, quedando de este modo conjurada la crisis.

Se habló de la fecha de la apertura de las Cortes, conviniéndose el convocarlas cuando el Gobierno sepa oficialmente que Mr. Mac-Kinley haya sido autorizado para ratificar la paz.

La impresión del Gobierno es que se modificará el tratado aunque sin alterar lo más esencial de la base.

El duque de Almodovar ha desmentido la nota conminatoria que algunos periódicos suponen que ha recibido de Inglaterra pidiéndonos los títulos de propiedad de varios territorios de Algeciras.

Se han concedido los indultos de muerte á los reos Antonio y Andrés Sanchez Martin y José Laga condenados por la Audiencia de Salamanca, y Nicomedes Laguna que lo fué por la de Ciudad Real.

No se acordó nada definitivo acerca de la extensión del indulto general que se concederá el día del Santo Rey.

Se han aprobado varios expedientes de Hacienda, ampliando hasta el mes de Abril próximo la ley de moratorias.

Madrid 17 10'30 n.

Un telegrama de Hong Kong que lleva la fecha del 13 del actual, dice que la situación de Manila es grave para los yankees.

Estos, dice, no sólo sufren la antipatía de los prisioneros españoles sino la hostilidad de los tagalos, los cuales desean combatir con los americanos esforzándose Aguinaldo para contenerlos.

Dicen de Washington que han resultado inútiles las gestiones llevadas á cabo por varios cabecillas cubanos para que se les reconozca el derecho de formar un ejército en la isla.

Ultimas cotizaciones

VALORES PUBLICOS

Madrid 18 de Enero

Interior.	56'30
Exterior.	62'40
Amortizable.	66'85
Cubas 1886.	52'00
Cubas Nuevas 1890.	42'00
Banco de España.	391'00
Tabacos.	228'50
Franco.	29'75
Libras.	00'00

BARCELONA 18

Interior.	56'30
Exterior.	00'00
Cubas.	53'50
París.	49'02
Cubas 1890.	45'50
Nortes.	32'50
Amortizable.	00'00
Franco.	29'70
Libras.	32'67
Filipinas.	68'30

SECCION DE ANUNCIOS



Imprenta del Comercio

á cargo de **Francisco Soler**
Calle del Conquistador, números 43 y 45

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos como son:

Facturas, cartas comerciales, sobres, talones, memorandums, etiquetas para envases de conservas en varios colores, carteles á una y varias tintas, prospectos, etc., etc.

ESQUELAS MORTUORIAS

En diferentes clases y tamaños.

TARJETAS DE VISITA

Precios económicos



MEDICAMENTOS NOTABLES Y EFICACES

preparados por el Dr. ANDREU de Barcelona aprobados por muchas academias y sancionados por una larga y no interrumpida serie de curaciones obtenidas desde el año 1865

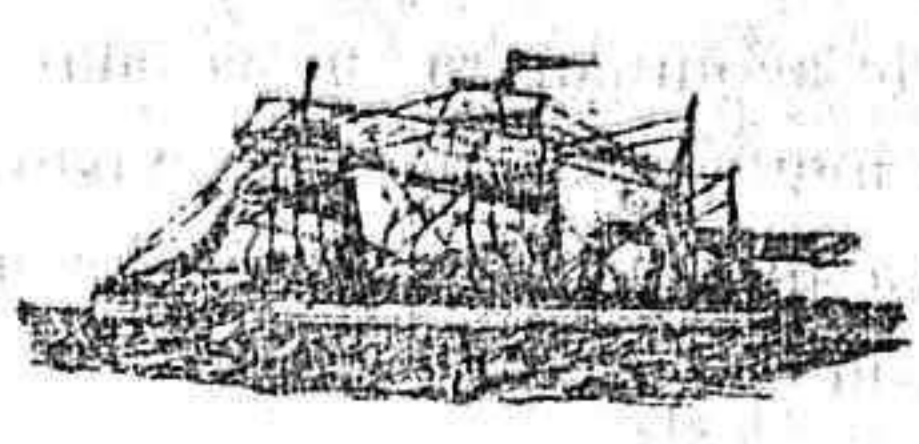
LATOS

ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las **PASTILLAS DEL DR. ANDREU**. Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece el TOS por completo antes de terminar la primera caja. Muchísimas son las personas que con estas pastillas han curado una de estas toses tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Los que tengan **ASMA** ó sofocación de cualquier clase, usen los **CIGARRILLOS ANTIASMATICOS** que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante. Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus **PAPELES AZOADOS**; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, se curan en muy pocas horas de la manera más fácil y sencilla con el **RAPE NASALINA** que prepara el mismo DR. ANDREU. (Véase el prospecto.)

PARA TENER LA BOCA SANA, HERMOSA y FUERTE, y no padecer DOLORES DE MUELAS, usen el **ELIXIR** y los **PÓLVOS de MENTHOLINA DENTÍFRICA** que prepara el mismo autor. Su uso perfuma el aliento, emblanquece la dentadura, calma el dolor de muelas y fortifica notablemente las encías, evitando las caries y la oscilación de los dientes. *Pídanse estos medicamentos en todas las farmacias*



Sociedad de Navegación á vapor "UNION COMERCIAL," J. ESTELA Y C.^a

La Junta general de esta Sociedad ha acordado rebajar los precios de pasaje de sus vapores arregladamente á la siguiente tarifa:

De Palma á Barcelona y vice-versa

En 1. ^a Cámara	5 P-setas.
En 2. ^a id.	3 id.
En 3. ^a id.	1. ⁵⁰ id.

PIANOS

Son los mejores
Que se conocen

Se recomienda por sí mismo y se garantizan de una manera positiva.

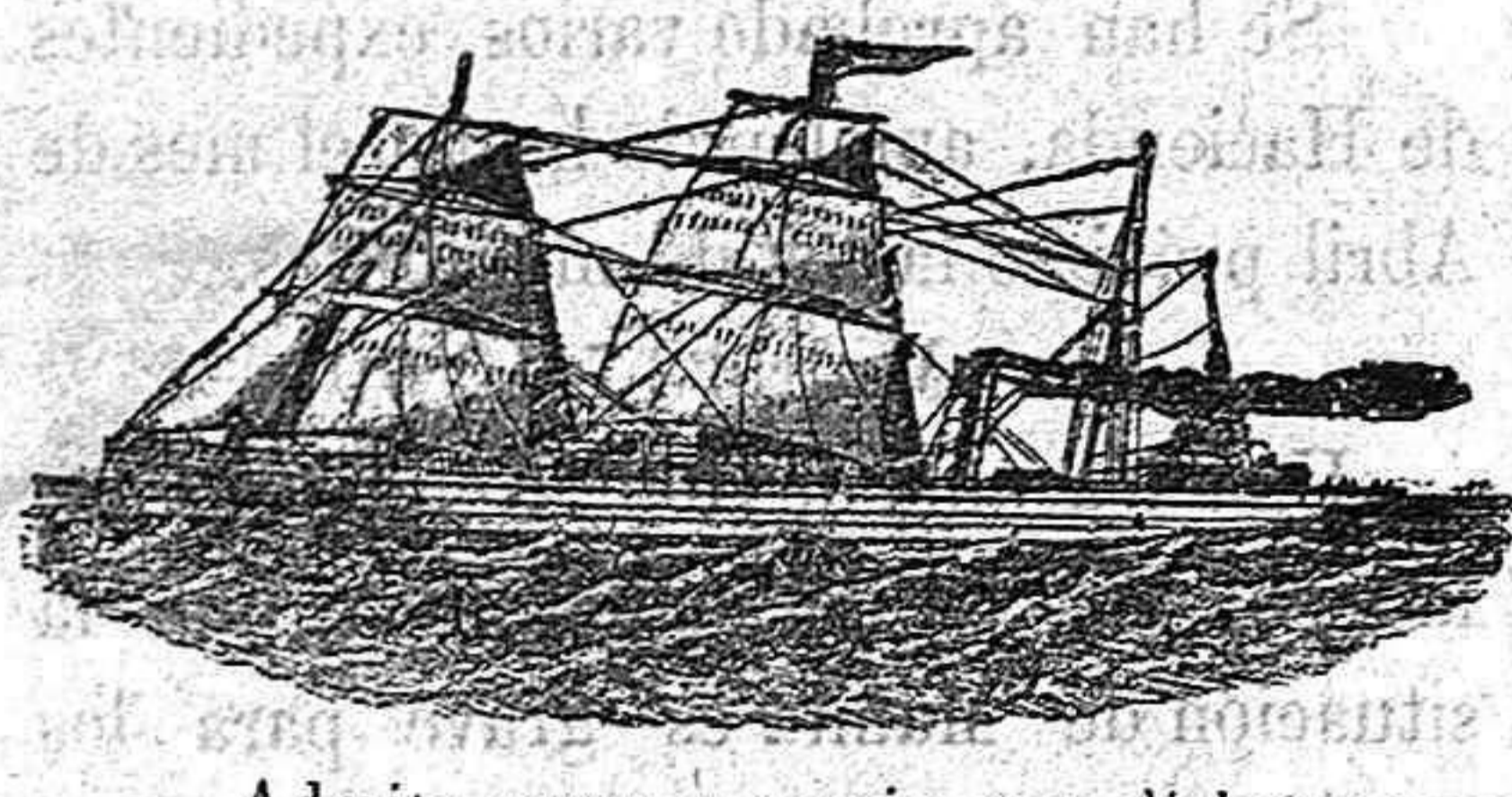
Establecimiento MANASERO Unión 53

Nota: Toda persona que alquile un piano de este establecimiento por 3 años á cinco duros mensuales se le regalará un pianonuevo.

Vapores Transatlánticos de P. Izquierdo y C.^a de Cádiz

Vapor directo de Palma á las Antillas

Saldrá el 24 de Enero directamente de este puerto el nuevo y grandioso vapor



PIO IX

Salidas fijas para Puerto-Rico, Habana, y Veracruz, con escalas en Canarias, Mayagüez y Ponce.

Admite carga y pasaje para dichos puntos y Canarias.

Además la admite con trasbordo á Veracruz dando conocimiento directo, para Turpan, Frontera, Campeche, Laguna, Progreso y Coatzacoalcos.

NOTA:—Teniendo muy limitada la cabida suplicamos á los señores Cargadores den aviso inmediatamente de la carga que tengan que embarcar.

Para más informes dirigirse á los representantes de la Compañía en esta plaza, señores Martínez y Plas, San Juan 20, Palma.

GRAN FARMACIA Y LABORATORIO

DE J. SUREDA LLITERAS

Jarabe de Savia de Pino Marítimo.—Es el mejor preparado para curar en muy breve plazo todas las enfermedades que indican irritación en las membranas mucosas: como *catarros, bronquitis, toses pertinaces,* etc. etc.

Jarabe de Bálsamo de Tolú.—Es el más poderoso expectorante, lo cual hace sea un preparado de suma utilidad para curar todas las enfermedades del aparato respiratorio, por crónicas que sean.

Jarabe Vermífugo.—El de Coralina (herba cuquera d'Artá) es el que más rápidamente destruye las lombrices *cuchs,* y hace desaparecer los desórdenes que las mismas ocasionan en los niños, como: *Enflaquecimiento, palidez, toses pertinaces, inapetencia, etc. etc.*

Callicida Sureda.—Mediante su empleo desaparecen los callos y durezas de los pies. No ofrece peligro alguno su aplicación. Se venden en la Farmacia de su preparador.

J. SUREDA LLITERAS

Brossa, 9 — Palma de Mallorca.

Magnesia Efervescente VALENZUELA

SANDALO SOL

ESENCIA PURA de SANDALO

con SALOL

El mejor remedio y el más económico para curar rápidamente la **BLÉNORRAGIA** y demás flujos de las vías urinarias. Precio 3 pesetas.

TOS, CATARROS, BRONQUITIS, TISIS,

se curan seguramente con

PERLAS antisépticas SOL

á base CREOSOTAL TERPINOL y CUASINA

MORRUHOL

con hipofosfitos SOL

cura las enfermedades del pecho, tumores, glándulas, escrófulas y raquitismo, obrando como poderoso reconstituyente. Cada frasco contiene 40 cápsulas dosificadas, pequeñas y dondas.

VENTA: En todas las Farmacias de España, Portugal y América.—Depósitos en Palma: Farmacias de Valenzuela Hermanos, Plaza de la Cuartera y de la Libertad

Diligencias correos que salen de esta Capital

Pueblos	Ptos. de parada	Salidas	HORAS	Llegadas
Andriix,	Pelaires	98,	2 t 7 m.	
S'Arracó,	Pelaires	98,	2 id. 7 id.	
Capdellá,	Santacilia	,	2 id. 8 id.	
Calviá,	Santacilia	,	2 id. 8 id.	
Esporlas,	P. del Olivar	,	2 id. 9 id.	
Establiments,	P. del Olivar	,	2 id. 9 id.	
Estallenchs,	P. del Olivar	,	2 id. 9 id.	
Bañalbufar,	P. del Olivar	,	2 id. 9 id.	
Puigñent,	P. del Olivar	,	2 id. 9 id.	
Valldemosa,	San Miguel	84,	2 id. 8 id.	
Deyá,	P. Aceite	15,	2 id. 8 id.	
Sóller	San Miguel	80,	2 id. 8 id.	
Buñola,	San Miguel	80,	2 id. 8 id.	
Lluchmayor,	Bauló	6,	2 id. 8 ³⁰ id.	
Santañy,	Bauló	6,	2 id. 8 ³⁰ id.	
Campos,	Bauló	6,	2 id. 8 ³⁰ id.	
Sansellas,	P. San Antonio	,	2 id. 8 ³⁰ id.	
Santa Eugénia,	P. San Antonio	,	2 id. 8 ³⁰ id.	
Felanitx,	Mercadal	13,	2 id. 6 id.	
Algaída,	Mercadal	13,	2 id. 6 id.	
Montuiri,	Mercadal	13,	2 id. 6 id.	
Porreras,	Mercadal	13,	2 id. 6 id.	

VAPRES-CORREOS

SALIDAS.—Lunes 2 tarde, para Barcelona via Sóller).
Martes 5 tarde, para Barcelona (directo).
Miércoles 9 mañana, para Ibiza y Valencia; y 2 tarde para Mahón (via Alcudia)
Jueves ninguna.
Viernes 5 tarde, para Barcelona (directo).
Sábados 9 mañana, para Ibiza y Alicante.
Domingos 2 tarde, para Barcelona (via Alcudia).

ENTRADAS.—Lunes 10 mañana, de Barcelona (via Sóller), y de Mahón (via Alcudia).
Martes 9 mañana, de Ibiza y Alicante.
Miércoles 9 mañana, de Barcelona (directo).
Jueves 10 mañana, de Barcelona (via Alcudia).
Viernes 2 tarde, de Ibiza y Valencia.
Sábado 9 mañana, de Barcelona (directo).
Domingos ninguna.

Servicio directo entre Mallorca y Menorca
De Palma para Mahón, los sábados á las cinco de la tarde.
De Mahón para Palma, los martes á las cinco de la tarde.

Ferrocarriles de Mallorca

Servicio de trenes para viajeros que regirán desde el día 10 de Abril de 1898

De Palma hasta Manacor y Felanig, á las 7⁴⁰ mañana y 6²⁵ (mixto Empalme y Manacor y Santa Maria y Felanig) tarde.
De Palma hasta Lapuebla, á las 7⁴⁰ mañana, 2³⁰ y 6²⁵ (mixto desde Empalme) tarde.
De Manacor hasta Palma á las 2³⁰ (mixto), 6³⁰ mañana y 5¹⁵ tarde.
De Manacor hasta Felanig y Lapuebla, á las 6³⁰ mañana y 5¹⁵ (mixto ó en los ramales) tarde.
De Felanig hasta Palma, Manacor y Lapuebla, á las 6⁴⁰ mañana, 12¹⁵ (mixto hasta Santa Maria) y 5²⁵ (mixto desde Empalme) tarde.
De Lapuebla hasta Palma, Manacor, Felanig, á las 6⁵⁵ mañana, 1 y 5²⁵ (mixto hasta Empalme) tarde.

ESTACIONES

Telegráficas y Telefónica,

EXISTENTES EN BALEARES

TELEGRAFICAS.—Alayor.—Alcudia.—Andraitx.—Artá.—Ciudadela.—Felanitx.—Ibiza.—Mahón.—Manacor.—Palma.—Inca.

TELEFONICAS.—Lluchmayor.—Sóller.—Palma.

Aviso importante

Se desea comprar una finca que esté precisamente situada en la calle de San Miguel. Informarán en el Centro de Anuncios.

Imp. del Comercio, F. Soler — Palma